



## Acuerdo No. CSJRIA25-0009

24 de enero de 2025

“Por el cual se prorroga cierre de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Rico”

### El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en sesión extraordinaria del 24 de enero de 2025, con ponencia de la magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez**, y

#### Considerando que:

Por solicitud de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira esta Corporación expidió el Acuerdo CSJRIA25-0001 de enero 10 de 2025, a través del cual se **prorrogó** el cierre de la sede judicial donde labora el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Rico, Risaralda, desde el 13 al 24 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, para realizar las obras de ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico, Risaralda; para tal fin dicha dependencia arrendó un local en el municipio que cumple con las características geográficas, técnicas, cualidades de amplitud, iluminación, ventilación, acceso entre otras; para trasladar el Juzgado Promiscuo Municipal mientras duran las obras; este local requiere que se le adecuen los puntos eléctricos y de datos para la conexión de los equipos de trabajo con que cuentan cada uno de los servidores judiciales del despacho.

En atención a que, a la fecha se recibe comunicación de la doctora Sandra Milena Monsalve Londoño, Coordinadora Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial, en la que informa que las adecuaciones en el local donde funcionará temporalmente la sede del Juzgado, no se han terminado, haciendo inviable la operación del despacho judicial para la atención del público.

Se llevó a cabo sesión extraordinaria de la Corporación con la presencia del Dr. Lucas Ignacio Arbeláez Cifuentes, Director seccional de administración judicial de Pereira y Iván Maturana Córdoba, coordinador administrativo de esa dependencia, quienes comunican que las adecuaciones en el local donde funcionará transitoriamente la sede del Juzgado de Pueblo Rico, se encuentran en ejecución, por lo cual, piden que se prorrogue el cierre del juzgado hasta el 31 de enero de 2025.

En virtud de lo anterior, esta Corporación considera que, se hace imperioso mantener las condiciones de funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Rico, con trabajo remoto por una semana más, esto es, del 27 al 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

Se advierte que, el despacho judicial continuará prestando a plenitud sus servicios, no habrá suspensión de términos ni de audiencias, y el reparto continuará efectuándose normalmente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en sesión extraordinaria del 24 de enero 2025

#### Acuerda:

**Artículo 1. Ampliar**, el término de cierre de la sede judicial, donde labora el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Rico de Risaralda, desde el 27 al 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

**Parágrafo:** El personal del despacho judicial laborará remotamente por el término establecido en este artículo, y atenderá todos los asuntos de su competencia, por lo que no habrá suspensión de términos de los procesos

judiciales, audiencias, diligencias o trámites administrativos.

**Artículo 2.** El Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Rico, deberá informar el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en cuanto a lo de su competencia, fijándolo en un lugar visible de la fachada de la sede del Palacio de Justicia en remodelación.

**Parágrafo:** La Dirección Seccional de Administración Judicial, garantizará la conexión remota de los servidores judiciales, con el fin de permitir las labores a estos.

**Artículo 3.** Remítase copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Pereira, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y a los despachos judiciales involucrados para los fines pertinentes.

**Publíquese, Comuníquese y Cúmplase**

Dado en Pereira, Risaralda, a los 24 días del mes de enero del 2025



**Beatriz Eugenia Ángel Vélez**

MP: BEAV  
Elaboró: BEAV/Nltu  
Revisó: Mag. Julián Ochoa Arango